ACEPTACIÓN DE OFERTA CPS-648-2026

Consideración previa.

El presente documento corresponde a un anexo al documento electrónico denominado ¨Contrato electrónico¨ el cual debe ser consultado en la plataforma SECOP II, de manera que los términos aquí contenidos hacen parte integral de este, de manera que son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, cualquier discrepancia entre los términos aquí contenidos con lo establecido en el ¨contrato electrónico¨, primará lo consagrado en este último.

El Municipio de Madrid, en cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica al(a) señor(a) **ROBERTO GARCIA MARTINEZ**, identificado(a) con CC. 80.352.964, en calidad de representante legal de **SERVICIOS INTEGRALES RGM SAS,** con NIT. **901.676.613-4** que ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**SERVICIOS INTEGRALES RGM SAS**
NIT:	901.676.613-4
REPRESENTANTE LEGAL:	**ROBERTO GARCIA MARTINEZ**
C.C.:	80.352.964
DIRECCIÓN FÍSICA PARA COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES:	**Calle 4 Sur # 1 – 64 Barrio Triunfo**
CIUDAD / MUNICIPIO:	**Madrid Cundinamarca**
TELEFONO:	**3213520760 / 3114645475**
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	servintegralesrgm@gmail.com

OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL AÑO 2026 EN SEGUNDA VUELTA**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS**

CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS:

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
ALMUERZO	PORCION DE ARROZ CON POLLO DE 500 GRAMOS DISTRIBUIDO ASI: 200 gramos de arroz 200 gramos de pollo (desmechado o en trozos) 100 gramos de verdura (Zanahoria, arveja, habichuela) y salchicha ahumada ACOMPAÑAMIENTO: 50 gramos de papa frita en cascos BEBIDA: Jugo-presentación caja de 200 ml, variedad de sabores	1
REFRIGERIO	**OPCION 1**-Jugo-presentación caja de 200 ml, Pastel de pollo, hojaldrado, horneado, 90 gramo	1
	OPCION 2- 100 Gramos de mantecada, Jugo-presentación caja de 200 ml	1
ESCARAPELAS	Dimension-9.5X16CM Tamaño- Para documento de 9.5x20 Material: Papel opalina Color -Blanco Texto -Nombre-Apellido-Entidad Area de marcado-7x3CM PORTA ESCARAPELA. Color-Transparente Material- Plástica Orientacion-Horizontal	1

	Dimension-9.5X16CM Accesorio de la escarapela -cordón. Material-Reata Longitud- 40 a 45 cm Ancho-5 a 12 mm Tipo de cordón-Redondo Color-Azul Tipo de enganche- Metálico Pestaña-9.4x16 cm	
CAFETERIA	SERVICIO DE CAFETERIA PARA COMISIONES ESCRUTADORAS Y PERSONAL DE LA REGISTRADURIA • Café: Café tostado y molido. • Aromáticas en empaque de papel filtro, con resistencia al estallido y capacidad de soportar la presión del agua hirviendo sin romperse, Variedad de sobres (hierbabuena, Sidrón, frutos rojos y té verde). Endulzantes (Azúcar Complementos) • Mezcladores: Palitos de madera o plástico. Menaje • Vasos para tinto: Vasos de cartón térmicos de 4 oz con aislamiento térmico para la seguridad del usuario. • Dispensadores o termos tipo greca que mantengan la bebida caliente por horas. Este servicio corresponde a un día	1
	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES: **ALMUERZO:** Cada Almuerzo deberá entregarse empacado en Portacomidas en icopor, con paquete de 2 Cubiertos y Servilleta totalmente Sellado **REFRIGERIO: C**ada refrigerio deberá entregarse en empaque individual.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Disponer de personal idóneo y transporte adecuado para la distribución de los alimentos en los 21 puestos de votación, el día 21 de junio y los días que la registraduría disponga para los escrutinios. **2.** Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y a las especificaciones técnicas consignadas en el presente estudio. **3.** Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que incida en la ejecución del contrato. **4.** Atender de manera oportuna los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato **5.** Hacer entrega de los elementos contratados cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas **6.** Garantizar que el suministro de alimentación se efectúe en los sectores y puntos de distribución definidos por la supervisión del contrato, asegurando el cumplimiento estricto de los horarios establecidos y preservando las condiciones de inocuidad, temperatura y calidad exigidas para el consumo humano. **7.** Garantizar la entrega de cada alimento en empaque individual de seguridad y el juego de cubiertos desechables completo y adecuado para cada ración suministrada. **8.** Priorizar la vinculación y contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, de conformidad con los lineamientos, criterios y porcentajes de preferencia establecidos en el Decreto 287 de 2026. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. **2.** Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **3.** Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>
4. Presentar el informe de actividades realizadas conforme a las obligaciones pactadas con los debidos soportes los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato; de igual forma deberá presentar un informe final a la terminación de la ejecución del contrato, el cual debe comprender las actividades realizadas en su vigencia.

5. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten Manilla de pago y Boucher), conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 759 de 2002. Ley 528 de 2003, Ley 1753 de 2015, artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o cedo. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas. deberá infamar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.

9. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisar del contrato.

11. Las demás que se asignen por el Municipio de Madrid Cundinamarca - alcalde y sean inherentes al objeto contractual.
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</td><td>
1. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional.

2. Cancelar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción de cada servicio autorizado y ejecutado.

3. Impartir las necesarias observaciones, para la correcta ejecución del contrato.
</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATADO:</td><td>
Hasta la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000) POR PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, incluidos COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y de conformidad con los valores de los servicios ofertados por el contratista, los cuales se relacionan en el AXEXO. OFERTA ECONOMICA, adjunto al presente contrato.
</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:</td><td>
Los gastos que se ocasionen con la presente aceptación de la oferta se cubrirán con cargo a:

Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000865 DE 2026

CODIGO: 2.1.2.02.02.009.05.16.11001

DESCRIPCIÓN: Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales - fuente:11001 RP IMPUESTOS

VALOR: $36.000.000

FECHA: 04 de junio de 2026
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>
El Municipio pagará al proponente el valor del contrato, mediante UNICO PAGO, previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso los demás requisitos exigidos por el sistema de Gestión Integral y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Para el último pago la Entidad exigirá:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>2</td><td>Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>3</td><td>Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>4</td><td>Entrada a Almacén de la Entidad</td><td></td><td>X</td></tr><tr><td>5</td><td>Factura o documento equivalente.</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>6</td><td>Evaluación de proveedores.</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>7</td><td>Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>8</td><td>Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>9.</td><td>Informe Final de Supervisión.</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>10.</td><td>CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.</td><td></td><td>X</td></tr></table> **Nota 1:** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista. **Nota 2:** Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**HASTA CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio, o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Madrid, Cundinamarca.
GARANTÍAS	Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de la Aceptación de la Oferta, el contratista se compromete a constituir a su costa dentro de un (1) días hábil siguiente a la publicación de la misma en el SECOP II y a favor del **MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA – NIT. 899.999.325-8**, por conducto de una Compañía de Seguros o Banco Comercial legalmente establecidos en Colombia, una póliza de Garantía Única para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas en la aceptación de la oferta mediante la cual se ampare: <table><tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>10%</td><td>Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>X</td><td></td><td>5%</td><td>Con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>X</td><td></td><td>200 SMMLV</td><td>Durante la ejecución del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio.</td><td>X</td><td></td><td>10%</td><td>Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Otras</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td></tr></table>
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO:	La supervisión del presente contrato se realizará a través de la **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD o quien haga sus veces,** del Municipio de Madrid, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.
INDEMNIDAD:	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Madrid, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
RÉGIMEN SANCIONATORIO	El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Invitación pública por causas imputables a

	EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil Colombiano, EL Municipio podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el veinte por ciento (20%) de su valor total. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del mismo, evento en el cual, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al Municipio, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso de simple retardo respecto de una o varias de las obligaciones contractuales, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará proporcionalmente sobre el valor por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.596 del Código Civil. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. EL Municipio se reserva la facultad de cobrar los perjuicios adicionales al valor pactado, siempre que los mismos se acrediten, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida, si esta se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al Municipio a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL Municipio podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva.

Proyectó: JOHANNA A. AGUDELO J. – Contratista Secretaria Jurídica